MAPFRE

CONSTANCIA DE COBERTURA

Constancia Nro.: 5545048

Por medio del presente, se deja constancia que el Tomador, mencionado en el detalle, ha suscripto con MAPFRE ARGENTINA Seguros de Vida S.A. la póliza abajo indicada. A continuación se detalla la nómina del personal cubierto y tipo de cobertura suscripta al día de la fecha.

Póliza N° : 1000225699501 Vigencia desde el 19/06/2025 hasta el 19/06/2026.

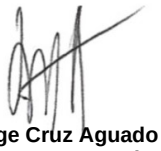
Tomador:	LEMOS, LUCIO JAVIER
CUIT/CUIL/DU:	20216434898
Plan:	AMBITO LABORAL - 50.000.000 - IN ITINERE
Moneda de la póliza:	PESOS
Vidas vigentes:	7
Coberturas:	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA - $10,000,000
	MUERTE E INCAPACIDAD - $50,000,000
Franquicia AMF:	$2000
Límite de altura:	8 METROS

NÓMINA DEL PERSONAL CUBIERTO

Documento	Apellido y Nombre
DU 20318487	GONZALEZ JOSE MARIA
DU 21643489	LEMOS LUCIO JAVIER
DU 40813065	MARRA VERDUN ARIEL IVAN
DU 34430368	PRADO FERNANDO

Cantidad Total de Asegurados: 4

Se deja constancia que, las coberturas caducarán a partir del momento en que el asegurado cumpla la edad de 75 años.



Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

Cláusula de No Repetición

MAPFRE Argentina Compañía de Seguros de Vida S.A., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Agrale Argentina SA - CUIT 30659278940, Air Liquide - CUIT 30500852131, Akapol - CUIT 30504065207, Alcalis de la Patagonia - CUIT 30548914813, Ángel Estrada & Cía - CUIT 30500235566, ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA - CUIT 30525627728, Autopistas del Sol S.A - CUIT 30677237119, BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SA - CUIT 30714101443, Black Bamboo Enterprises - CUIT 30715068768, C & C GROUP SA - CUIT 30712479465, Campo Austral SA - CUIT 30663197599, Cencosud sa - CUIT 30590360763, CENTRAL COSTANERA Central Costanera - CUIT 30652254248, Central Puerto S.A. - CUIT 33650305499, Cerámica-Alberdi - CUIT 33500908519, CHEEK SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30677291083, CIMET S.A. - CUIT 30502829730, CINTOLO HNOS METALURGICA SAIC - CUIT 30500776524, CITY PHARMA GROUP S.A. - CUIT 30710005881, CLINICA PASTEUR SOCIEDAD ANONIMAA - CUIT 30546218798, CLUB DE CAMPO SAN DIEGO SA - CUIT 30610514878, Conarco Alambres y Soldaduras SA - CUIT 30558257519, COOPERATIVA ESCOLAR Y CULTURAL EL PALOMAR LIMITADA - CUIT 30534878253, COSTER PACKAGING S A - CUIT 30691196158, DEFIBA SERVICIOS PORTUARIOS SA - CUIT 30661491236, Disal S A - CUIT 30621181838, Elaboradora Argentina de Cereales - CUIT 30504141124, FRIGORIFICO GORINA S A I C - CUIT 30537869158, FUNDACION INSTITUTO QUIRURGICO DEL CALLAO - CUIT 30708049928, GEMEZ SA - CUIT 30644997258, GERARDO RAMON Y CIA S A I C - CUIT 30500781986, GRI CALVI O TOWERS ARGENTINA S.A. - CUIT 30715640933, Grupo Concesionario del Oeste S.A - CUIT 30663498513, INDELQUI S.A. - CUIT 30710363761, LA NUEVA METROPOL SATACI - CUIT 30546500086, Laboratorio Britania Sociedad Anónima - CUIT 33645293989, LABORATORIO LKM S.A - CUIT 30661728597, LABORATORIO VARIFARMA SA - CUIT 30682667709, LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. - CUIT 30504507323, Laboratorios Bago - CUIT 30516024840, Laboratorios Jayor - CUIT 30712205330, LATER CER S A - CUIT 30677239332, LINDAL ARGENTINA SA - CUIT 30696697694, LODISER SA - CUIT 30707059806, Manuel San Martin - CUIT 30502562009, MAPA VIRULANA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30500811435, MARFRIG ARGENTINA. S.A. -QUICKFOOD S.A.- CAMPO DEL TESORO S.A.- ESTANC - CUIT 30504131889, MAYCAR S.A - CUIT 30612865333, National Oilwell Varco MSW SA (NOV) - CUIT 30502590568, NDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINA SA - CUIT 30516826114, OBEN ARGENTINA SA - CUIT 30709112240, Papelera del NOA - CUIT 30707135707, PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L - CUIT 30537647716, PERNOD RICARD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT 30500710507, Petroquimica Comodoro Rivadavia SA - CUIT 30563598111, Planta (Transporte Urquiza) - CUIT 30546227665, PLAZA LOGISTICA S R L - CUIT 30655942382, PURATOS S.A - CUIT 30575683246, SECIN SA - CUIT 30556399898, SINTARYC S A I C - CUIT 30503954377, SOCOTHERM AMERICAS S A - CUIT 30634873542, SOTYL SOCIEDAD ANONIMA TERMINA - CUIT 30500966137, VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA - CUIT 30506278194, YOUNEXA ARGENTINA S. A. - CUIT 30500702482, YPF Gas SA - CUIT 30515488479 sus funcionarios, empleados u obreros con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas en esta póliza por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

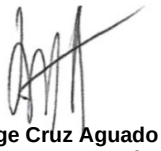
Endoso de Beneficiario Preferente

Conforme lo solicitado por el Tomador del seguro, se incorpora como beneficiario preferente de la cobertura de muerte a LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. - CUIT/DNI 30504507323. Dicha designación se encuentra condicionada a que el asegurado sobre el cual recae el riesgo se encuentre prestando servicio para dicha empresa al momento de producirse el hecho y hasta la suma por la que esta última deba responder ante él ó sus derechohabientes para hacer frente a su responsabilidad civil. De darse este supuesto, el beneficiario en segundo término será el Tomador. De no darse este supuesto, el beneficiario en primer término será el Tomador con los alcances establecidos en las Condiciones Especiales, Cláusula 2, ítem III. Si existiera remanente ante la suma asegurada y el valor de la responsabilidad determinada, el mismo será a favor de los Herederos Legales.

El/Los asegurado/s informado/s se halla/n cubierto/s sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares del Seguro de Accidentes Personales Ambito Laboral que forman parte integrante de la referida póliza.

La presente constancia, que posee vigencia a partir del día de la fecha, se extiende en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02/05/2026, para ser presentada ante quien corresponda.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.



Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

MAPFRE

CONSTANCIA DE COBERTURA

Constancia Nro.: 5545048

Por medio del presente, se deja constancia que el Tomador, mencionado en el detalle, ha suscripto con MAPFRE ARGENTINA Seguros de Vida S.A. la póliza abajo indicada. A continuación se detalla la nómina del personal cubierto y tipo de cobertura suscripta al día de la fecha.

Póliza N° : 1000225699501 Vigencia desde el 19/06/2025 hasta el 19/06/2026.

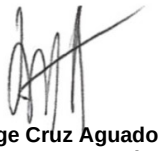
Tomador:	LEMOS, LUCIO JAVIER
CUIT/CUIL/DU:	20216434898
Plan:	AMBITO LABORAL - 50.000.000 - IN ITINERE
Moneda de la póliza:	PESOS
Vidas vigentes:	7
Coberturas:	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA - $10,000,000
	MUERTE E INCAPACIDAD - $50,000,000
Franquicia AMF:	$2000
Límite de altura:	8 METROS

NÓMINA DEL PERSONAL CUBIERTO

Documento	Apellido y Nombre
DU 20318487	GONZALEZ JOSE MARIA
DU 21643489	LEMOS LUCIO JAVIER
DU 40813065	MARRA VERDUN ARIEL IVAN
DU 34430368	PRADO FERNANDO

Cantidad Total de Asegurados: 4

Se deja constancia que, las coberturas caducarán a partir del momento en que el asegurado cumpla la edad de 75 años.



Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

Cláusula de No Repetición

MAPFRE Argentina Compañía de Seguros de Vida S.A., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Agrale Argentina SA - CUIT 30659278940, Air Liquide - CUIT 30500852131, Akapol - CUIT 30504065207, Alcalis de la Patagonia - CUIT 30548914813, Ángel Estrada & Cía - CUIT 30500235566, ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA - CUIT 30525627728, Autopistas del Sol S.A - CUIT 30677237119, BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SA - CUIT 30714101443, Black Bamboo Enterprises - CUIT 30715068768, C & C GROUP SA - CUIT 30712479465, Campo Austral SA - CUIT 30663197599, Cencosud sa - CUIT 30590360763, CENTRAL COSTANERA Central Costanera - CUIT 30652254248, Central Puerto S.A. - CUIT 33650305499, Cerámica-Alberdi - CUIT 33500908519, CHEEK SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30677291083, CIMET S.A. - CUIT 30502829730, CINTOLO HNOS METALURGICA SAIC - CUIT 30500776524, CITY PHARMA GROUP S.A. - CUIT 30710005881, CLINICA PASTEUR SOCIEDAD ANONIMAA - CUIT 30546218798, CLUB DE CAMPO SAN DIEGO SA - CUIT 30610514878, Conarco Alambres y Soldaduras SA - CUIT 30558257519, COOPERATIVA ESCOLAR Y CULTURAL EL PALOMAR LIMITADA - CUIT 30534878253, COSTER PACKAGING S A - CUIT 30691196158, DEFIBA SERVICIOS PORTUARIOS SA - CUIT 30661491236, Disal S A - CUIT 30621181838, Elaboradora Argentina de Cereales - CUIT 30504141124, FRIGORIFICO GORINA S A I C - CUIT 30537869158, FUNDACION INSTITUTO QUIRURGICO DEL CALLAO - CUIT 30708049928, GEMEZ SA - CUIT 30644997258, GERARDO RAMON Y CIA S A I C - CUIT 30500781986, GRI CALVI O TOWERS ARGENTINA S.A. - CUIT 30715640933, Grupo Concesionario del Oeste S.A - CUIT 30663498513, INDELQUI S.A. - CUIT 30710363761, LA NUEVA METROPOL SATACI - CUIT 30546500086, Laboratorio Britania Sociedad Anónima - CUIT 33645293989, LABORATORIO LKM S.A - CUIT 30661728597, LABORATORIO VARIFARMA SA - CUIT 30682667709, LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. - CUIT 30504507323, Laboratorios Bago - CUIT 30516024840, Laboratorios Jayor - CUIT 30712205330, LATER CER S A - CUIT 30677239332, LINDAL ARGENTINA SA - CUIT 30696697694, LODISER SA - CUIT 30707059806, Manuel San Martin - CUIT 30502562009, MAPA VIRULANA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30500811435, MARFRIG ARGENTINA. S.A. -QUICKFOOD S.A.- CAMPO DEL TESORO S.A.- ESTANC - CUIT 30504131889, MAYCAR S.A - CUIT 30612865333, National Oilwell Varco MSW SA (NOV) - CUIT 30502590568, NDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINA SA - CUIT 30516826114, OBEN ARGENTINA SA - CUIT 30709112240, Papelera del NOA - CUIT 30707135707, PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L - CUIT 30537647716, PERNOD RICARD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT 30500710507, Petroquimica Comodoro Rivadavia SA - CUIT 30563598111, Planta (Transporte Urquiza) - CUIT 30546227665, PLAZA LOGISTICA S R L - CUIT 30655942382, PURATOS S.A - CUIT 30575683246, SECIN SA - CUIT 30556399898, SINTARYC S A I C - CUIT 30503954377, SOCOTHERM AMERICAS S A - CUIT 30634873542, SOTYL SOCIEDAD ANONIMA TERMINA - CUIT 30500966137, VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA - CUIT 30506278194, YOUNEXA ARGENTINA S. A. - CUIT 30500702482, YPF Gas SA - CUIT 30515488479 sus funcionarios, empleados u obreros con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas en esta póliza por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

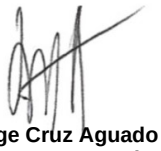
Endoso de Beneficiario Preferente

Conforme lo solicitado por el Tomador del seguro, se incorpora como beneficiario preferente de la cobertura de muerte a LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. - CUIT/DNI 30504507323. Dicha designación se encuentra condicionada a que el asegurado sobre el cual recae el riesgo se encuentre prestando servicio para dicha empresa al momento de producirse el hecho y hasta la suma por la que esta última deba responder ante él ó sus derechohabientes para hacer frente a su responsabilidad civil. De darse este supuesto, el beneficiario en segundo término será el Tomador. De no darse este supuesto, el beneficiario en primer término será el Tomador con los alcances establecidos en las Condiciones Especiales, Cláusula 2, ítem III. Si existiera remanente ante la suma asegurada y el valor de la responsabilidad determinada, el mismo será a favor de los Herederos Legales.

El/Los asegurado/s informado/s se halla/n cubierto/s sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares del Seguro de Accidentes Personales Ambito Laboral que forman parte integrante de la referida póliza.

La presente constancia, que posee vigencia a partir del día de la fecha, se extiende en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02/05/2026, para ser presentada ante quien corresponda.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.



Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

Seguro de Accidentes personales - AP Colectivo - Certificado Individual de Incorporación

Información de Póliza

TOMADOR **LEMOS LUCIO JAVIER**	RAMO **Accidentes personales**	VIGENCIA DESDE **00HS DEL 11/06/2026**	VIGENCIA HASTA **00HS DEL 27/05/2027**
DIRECCIÓN **Bacacay 817**	N° PÓLIZA / N° FACTURA **01-05-06-30093728**	ENDOSO **7**	LUGAR Y FECHA EMISIÓN **Buenos Aires, 12/06/2026**
PROVINCIA **1714 - ITUZAINGO BUENOS AIRES**			

San Cristóbal SMSG certifica por el presente, que la persona designada Asegurado, se encuentra comprendida en las condiciones de la mencionada póliza, a partir de la fecha de inicio de vigencia de este certificado individual.

Datos del Asegurado

N° CERTIFICADO	ASEGURADO TITULAR	CUIT/CUIL	FECHA NACIMIENTO	OCUPACION
3	**Gonzalez Jose Maria**	**20-20318487-6**	**30/09/1968**	**Técnico en refrigeración**

AP Abiertos
Ambito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Coberturas

Muerte accidental

Capital Asegurado: $50.000.000

Invalidez total y/o parcial permanente por accidente

Capital Asegurado: $50.000.000

Reembolso de Gastos Médicos

Capital Asegurado: $10.000.000

Franquicia: $

Reembolso de gastos de Sepelio

Capital Asegurado: $1.000.000

Cláusula de No Repetición

Listado de CUIT: 30-61965810-4 Ita Sa Industria Y Tecnologia En Aceros Sa; 30-56359811-1 Petroquimica Comodoro Rivadavia Sa; 30-71220533-0 Laboratorios Jayor Srl; 33-64529398-9 Laboratorios Britania Sa; 30-71564093-3 Gri Calviño Towers Argentina Sa; 30-50078198-6 Gerardo Ramon Cia Saic; 30-54621879-8 Clinica Pasteur Sa Sa; 30-50627819-4 Valvulas Precision De Argentina Saci; 30-50282973-0 Cimet Sa; 30-70713570-7 Papelera Del Noa Sa; 30-68266770-9 Laboratorio Varifarma Sa; 30-71410144-3 Belgrano Cargas Y Logistica Sa; 30-50413188-9 Quickfood Sa; 30-51682611-4 Industrias Termoplasticas Argentinas Sa; 30-64499725-8 Gemez Sa; 33-50090851-9 Ceramica Alberdi Sa; 30-50085213-1 Air Liquide Argentina Sa; 30-50077652-4 Cintolo Hnos Metalurgica Saic; 30-63487354-2 Socotherm Americas Sa; 30-67723711-9 Autopistas Del Sol Sa; 30-57568324-6 Puratos Sa Argentina Ciie; 30-50071050-7 Pernod Ricard Argentina Srl; 30-52562772-8 Asociacion Catolica Irlandesa; 30-67723933-2 Later Cer Sa; 30-55639989-8 Secin Sa; 30-51602484-0 Laboratorios Bago Sa; 30-50070248-2 Younexa Argentina Sa; 30-71000588-1 City Pharma Group Sa; 30-70911224-0 Oppfilm Argentina Sa; 30-71247946-5 C & C Group Sa; 30-54622766-5 Empresa General Urquiza Srl; 30-51548847-9 Ypf Gas Sa; 30-69669769-4 Lindal Argentina Sa; 30-65594238-2 Plaza Logistica Srl; 30-66149123-6 Defiba Servicios Portuarios Sa; 30-66172859-7 Laboratorio Lkm Sa; 30-69119615-8 Coster Packaging Sau; 30-66319759-9 Campo Austral Sa; 30-53487825-3 Cooperativa Escolar Y Cultural El Palomar Limitada; 30-50023556-6 Angel Estrada Y Compañia Sa; 30-70705980-6 Lodiser Sa; 30-50256200-9 Manuel Sanmartin Sa; 30-50395437-7 Sintaryc Saic; 30-50259056-8 National Oilwell Varco Msw Sa; 30-50096613-7 Sotyl Sa; 30-66349851-3 Grupo Concesionario Del Oeste Sa; 30-53764771-6 Pepsico De Argentina Srl; 30-59036076-3 Cencosud Sa; 30-54650008-6 La Nueva Metropol Sataci; 30-70804992-8 Fundacion Instituto Quirurgico Del Callao; 30-50450732-3 Laboratorios Andromaco Saici; 30-61286533-3 Maycar Sa; 30-50081143-5 Mapa Virulana Saic; 30-65927894-0 Agrale Argentina Sa; 30-61051487-8 Club De Campo San Diego Sa; 30-54891481-3 Alcalis De La Patagonia Saic; 30-71036376-1 Indelqui Sa; 30-53786915-8 Frigorifico Gorina Saic; 30-62118183-8 Disal Sa; 30-55825751-9 Conarco Alambres Y Soldaduras Sa; 30-65225424-8 Endesa Costanera Sa; 30-71506876-8 Black Bamboo Enterprises Sau; 30-67729108-3 Cheek Sa; 33-65030549-9 Central Puerto Sa; 30-50406520-7 Akapol Sa
Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable a los Seguros de Personas. Por lo tanto, la Aseguradora carece de derechos de repetición contra los CUIT declarados anteriormente.

Cláusula de Beneficiario en Primer Término

Listado de CUIT: 30-50450732-3 Laboratorios Andromaco Saici

Se instituye como beneficiario en primer término del listado detallado anteriormente, a aquella empresa dentro de cuyo ámbito el asegurado se encuentre desarrollando sus tareas al momento de ocurrencia de un evento cubierto por la presente póliza. De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se impondrá la designación realizada por el asegurado.

Seguro de Accidentes personales - AP Colectivo - Certificado Individual de Incorporación

Información de Póliza

TOMADOR **LEMOS LUCIO JAVIER**	RAMO **Accidentes personales**	VIGENCIA DESDE **00HS DEL 11/06/2026**	VIGENCIA HASTA **00HS DEL 27/05/2027**
DIRECCIÓN **Bacacay 817**	N° PÓLIZA / N° FACTURA **01-05-06-30093728**	ENDOSO **7**	LUGAR Y FECHA EMISIÓN **Buenos Aires, 12/06/2026**
PROVINCIA **1714 - ITUZAINGO BUENOS AIRES**			

San Cristóbal SMSG certifica por el presente, que la persona designada Asegurado, se encuentra comprendida en las condiciones de la mencionada póliza, a partir de la fecha de inicio de vigencia de este certificado individual.

Beneficiarios

Tomador

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución de Pautas Mínimas del Ramo Accidentes Personales/ N° de Expediente Electrónico EX-2019-78207953- -APN-GTYN#SSN. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d).

Este certificado y los suplementarios, si los hubiere, quedarán nulos y sin valor alguno desde la fecha en que el Asegurado deje de estar comprendido en la póliza o desde el momento que la misma caducara o fuere rescindida.

Si durante la vigencia del presente Seguro ocurriera su fallecimiento, la suma asegurada será abonada dentro de los quince días después de recibidas las pruebas del fallecimiento a él/los beneficiario/s designado/s.

Este certificado ha sido aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Proveído 116.657

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

SR. ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que usted posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo, usted tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento, por escrito sin ninguna otra formalidad.

ADVERTENCIA: Si el texto del presente certificado de incorporación difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A.Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; O bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar"o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Advertencia al Asegurado- La Resolución ME Nº 429/00, modificada por la Resolución ME Nº 407/01, especifica en su artículo 1º que los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b) Entidades financieras sometidas al régimen de la ley Nº 21.526. c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la ley Nº 25.065. d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Diego Guaita
Gerente General